Nota DNC N° 3396 /2022

Asunción, 26 de abril de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**408852**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de cubiertas y cámaras de aire para la Municipalidad de Encarnación
Entidad	Municipalidad de Encarnación
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación***:
   1.1. Hoja 11: se observa que indica (composición de precios), solicitamos aclarar de donde obtuvo dicha documentación o en su caso indicar si solicitó al oferente la documentación respaldatoria.
   1.2. En cuanto a la certificación ISO, la solicitud de dicho criterio, por tratarse de una certificación internacional, queda a entera responsabilidad de la convocante por ser el mismo limitante a la participación.
   1.3. Margen de preferencia nacional y local: solicitamos indicar de manera expresa las razones por la cuál para el presente proceso no aplica.
   1.4. No se visualiza la evaluación del requerimiento (…6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)…).
   1.5. Experiencia: se observa que en el PBC indica (…30% como mínimo del monto máximo de la presente licitación…), en tanto que en el informe establece (…30% como mínimo del monto total ofertado…). Solicitamos ajustar inconsistencia.
   1.6. Experiencia – requisitos documentales: “RUC”, no se solicitó en el punto del PBC. Solicitamos aclarar o excluir.

2. En el SICP, solicitamos proceder al llenado de las columnas (cantidad y precio unitario), en los términos requeridos en la lista de precios.

3. En el SICP - Representante Legal: indica (EDUARDO ELIAS HRISUK KLEKOC), en tanto que en la Resolución de Adjudicación indica (MONICA ZINMER). Solicitamos ajustar.

4. ***Observaciones formuladas a la resolución de adjudicación***: En atención a que el presente proceso de contratación directa, no cuenta con la cantidad mínima de oferentes. Solicitamos establecer en la Resolución de la Máxima Autoridad, indicar lo establecido en la normativa; "*la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad*"

5. Para próximos procesos solicitamos proceder conforme lo establece la normativa vigente *"…Resuelta la adjudicación, la convocante comunicará a través del SICP,* (Art. 38 de la Resolución DNCP 5695/19).

6. Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: adacuna@dncp.gov.py